



## INFORME UNIDAD GESTORA PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS “MONTAJE Y ALQUILER DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN NOAIN VALLE DE ELORZ”. EXP 3323/2023

En atención a la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás disposiciones concordantes, se emite el siguiente informe para la contratación del pliego reseñado en el enunciado.

El artículo 138 apartado 3 expresa que el expediente se iniciará mediante un informe razonado de la unidad gestora del contrato exponiendo la naturaleza y extensión de las necesidades que pretender cubrirse, idoneidad del objeto para satisfacerlas, características y valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, adecuación del precio al mercado, la vinculación de los criterios de adjudicación con el objeto del contrato, la elección del procedimiento de contratación y los criterios de solvencia, las necesidades específicas y circunstancias que afecten a las personas destinatarias de los bienes o servicios y cuantas otras se estimen necesarias.

### Naturaleza y extensión de las necesidades que pretender cubrirse, idoneidad del objeto para satisfacerlas.

El ayuntamiento de Noain ha previsto la incorporación de un elemento nuevo en el alumbrado ornamental de las Navidades 2023-2024, dentro de la previsión que está estudiando del alumbrado navideño en un futuro, por lo que la necesidad a satisfacer con esta licitación se limita a un año.

Suministro e instalación del alumbrado ornamental navideño, su montaje e instalación, su conservación y mantenimiento, su desmontaje y posterior retirada para las fiestas navideñas 2023/2024 del municipio de Noáin (y Zulueta).

El presupuesto del servicio no podrá superar el recogido en el informe técnico de la ingeniería ENVÉS en el que se detallan las partidas y que se ha estimado 17.950,42€ IVA excluido.

La fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa de las obras se efectuará una vez se haya adjudicado el contrato de servicios y se haya habilitado la preceptiva partida presupuestaria en el ejercicio que corresponda, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya elaborado el proyecto.

Por ello, se propone sacar a licitación el contrato de servicios de “MONTAJE Y ALQUILER DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN NOAIN VALLE DE ELORZ”. EXP 3323/2023, cuya necesidad ha quedado suficientemente acreditada en las condiciones que a continuación se detallan ;

### Características y valor estimado de las prestaciones objeto del contrato.





La base técnica para la definición del pliego es el informe técnico de la ingeniería ENVÉS en el que se detallan las partidas y que se ha estimado 17.950,42€ IVA excluido.

La codificación de los servicios incluidos en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, es la siguiente:

- 34920000-Equipo para mantenimiento de alumbrado público de calles.
- 31520000-Lámparas y accesorios de iluminación.,
- 31527200-Luces para alumbrado exterior.

#### RESUMEN PRESUPUESTO

Descripción	Importe
01 Suministro de árbol en rotonda descanso- Iglesia nueva	5.273,41€
02 Montaje y desmontaje adornos Ayto	3.113,86€
03 Alquiler, montaje y desmontaje adornos en alquiler	8.137,55€
04 Montaje y desmontaje árbol rotonda descanso-iglesia nueva	1.425,60€

En consecuencia, con lo anterior, el presupuesto total, a efectos de presentación de ofertas, es de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y DOS EUROS (17.950,42 €) IVA no incluido.

El presupuesto de licitación lo componen por un lado la previsión que se venía dando los últimos años con cargo a la partida 0338012262000 GASTOS DIVERSOS FESTEJOS POPULARES más la adquisición y montaje y desmontaje de un elemento nuevo "ÁRBOL DE LA ROTONDA DESCANSO-IGLESIA NUEVA", cuyo importe viene desglosado en la table anterior y asciende a 6.699,01€ IVA excluido, para lo que se deberá prever un incremento de la partida presupuestaria.

Las anualidades presupuestarias del contrato son:

ANUALIDADES PRESUPUESTA RIAS	PRESUPUE STO IVA EXCLUIDO	PRESUPUES TO IVA INCLUIDO
2023	17.950,42	21720

#### Adecuación del precio al mercado.

Se ha realizado estudio de mercado para la determinación del precio.





### **Vinculación de los criterios de adjudicación con el objeto del contrato.**

Los criterios de adjudicación son el precio(90 puntos). y los criterios ambientales , criterios cuantitativos .

Se incluye un diez por ciento de criterios de carácter social, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

A estos efectos, y atendiendo a la naturaleza del contrato, su objeto y las características de los profesionales que pudieran resultar licitantes en esta convocatoria, mayormente autónomos y sociedades profesionales, se ha procedido a introducir una cláusula interpretativa del criterio social referido a la exigencia de que las empresas licitantes deban acreditar estar compuestas por al menos un 70% de personas con contrato fijo o indefinido. Por ello, se establece que los socios de las sociedades profesionales que sean licitantes tendrán la misma consideración a estos efectos que los trabajadores fijos o indefinidos por cuenta ajena. Este extremo deberá acreditarse con la escritura de constitución societaria.

### DESGLOSE DE LA PUNTUACIÓN

#### **1. 2. Criterios cuantificables mediante fórmulas: hasta 100 puntos.**

##### A. Criterios sociales: hasta 10 puntos.

1. Empresas que acrediten estar compuestas por al menos un 70% de personas con contrato fijo o indefinido: 5 puntos

Los socios de las sociedades profesionales que sean licitantes tendrán la misma consideración a estos efectos que los trabajadores fijos o indefinidos por cuenta ajena. Este extremo deberá acreditarse con la escritura de constitución societaria.

2. Empresas que acrediten estar compuestas por al menos un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%: 5 puntos

##### B. Oferta económica: hasta 90 puntos.

A la oferta económica más baja se le asignará la puntuación máxima (50 puntos) y al resto de ofertas se les adjudicará la puntuación que resulte de forma inversamente proporcional, siendo la fórmula para aplicar la siguiente:

$$\text{Puntos oferta} = \frac{\text{Oferta más barata}}{\text{Oferta}} \cdot 90$$



### **Elección del procedimiento de contratación y criterios de solvencia.**

Por el importe del contrato, el procedimiento de adjudicación es el regulado en el artículo 72 y 94 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos que definen el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

En relación artículo 41 de la Ley de Contratos se justifica la no división en lotes del contrato dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato puede dificultar la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico y , además, la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

Se recogen en el pliego las advertencias que señala el artículo 66 apartado 3, letras a), b) y c).

Se establecen en el pliego las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Dadas las características del contrato se deberá acreditar por las empresas licitadoras en el apartado de solvencia técnica las siguientes cuestiones:

- Relación de contratos similares adjudicados, honorarios técnicos de dotaciones con indicación del importe, fecha y destinatario, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. Al menos una deberá de tener un importe igual o superior al presupuesto de 20.000€.

Se emite este informe con el fin de sacar a concurso esta licitación con la máxima urgencia posible.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Noáin, a fecha de la firma electrónica.

Unidad Gestora  
BEGOÑA LAUSÍN SERRANO

